

## **Tax Alert**

## Oportunidad emisión de documento soporte con no obligados a facturar

La DIAN mediante el Concepto No. 206 de Marzo de 2024 señala su interpretación respecto de la aplicación del Art. 2 de la Resolución 000167 de 2021, en cuanto a la oportunidad en la expedición del documento soporte en adquisiciones con no obligados a emitir factura o documento equivalente.

Al respecto, señala la DIAN lo siguiente que dicho documento soporte:

- Debe emitirse por cada una de las operaciones en las que se adquieran bienes y/o servicios a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente, o
- 2. Por operaciones acumuladas semanalmente que se realicen con un mismo proveedor en las que se adquieran bienes y/o servicio con sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.

Así, la generación posterior a la fecha de la operación aplica para operaciones acumuladas con un mismo proveedor y no podrá realizarse después de transcurrir una semana desde que se realice la primera operación.

Mientras no se establezca una periodicidad diferente para los procedimientos informáticos de la generación y transmisión, la generación deberá realizarse conforme lo señala el artículo 2 de la Resolución 000167 de 2021.

28 agosto de 2024